



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE MARZO DE 2019

No. 46

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de carácter general por la que se Condonan Parcialmente el Pago de los Aprovechamientos que se indican 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 8

Procuraduría Social

- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer a las personas físicas y morales interesadas en participar, la primera convocatoria para la inscripción al Padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción del programa, "Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2019" 9

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo 6/2019 del Consejo, por el cual se aprueban los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos 12
- ◆ Acuerdo 09/2019 del Consejo, por el que se aprueba reformar y derogar diversos artículos de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

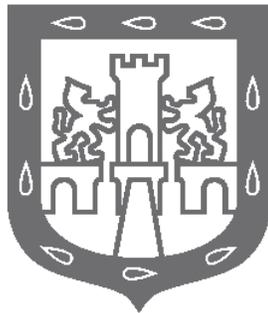
- ◆ Aviso por el que la y los interventores designados para el proceso de liquidación dan a conocer la lista de acreedores de las Asociaciones Civiles constituidas para las candidaturas sin Partido, registradas en la Ciudad de México en el proceso electoral ordinario 2017-2018 27

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Administración, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, por el que se autorizan los “Lineamientos Generales para la Elaboración de los Inventarios de Expedientes Susceptibles de Eliminación e Inventario de Baja Documental” 34
- ◆ Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Administración, en su sesión de fecha 30 de enero del año 2019, por el que se autoriza el Manual de Organización de la Dirección General de Administración 35
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer que por Acuerdo A/JGA/133/2019 de la Junta de Gobierno y Administración, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, fueron aprobados los Lineamientos de Austeridad 36

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-52-2019.- Convocatoria 016.- Sustitución de atarjea 40
- ◆ **Edictos** 43
- ◆ **Aviso** 47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Martha Patricia Ruíz Anchondo, Procuradora Social; con fundamento en los artículos 43 fracción XIV, 45, 52, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I, de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, 14 fracción II y IV del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA “RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES 2019”

De Conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” para el ejercicio 2019, y con lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el dieciocho de enero del presente año, donde señala:

“La Coordinación General de Programas Sociales mantendrá actualizado el padrón de asesores técnicos externos zonales y los padrones de prestadores de servicios de la industria de la construcción; podrán participar asociaciones civiles, cooperativas de productores, de técnicos y de obreros de la industria de la construcción.”

Que el Prestador de Servicio: es la persona física o moral contratada por los habitantes de las Unidades Habitacionales y/o Condominios a través de los Comités de Administración y Supervisión, para llevar a cabo la planificación, diseño de proyectos, suministros y ejecución de los trabajos considerados en cada proyecto de obra.

El ingreso, o renovación del registro en el Padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción, a el programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” RIPUH (antes programa Ollín Callan), está dirigido a:

- 1) Maestros de obra en sus diversas especialidades;
- 2) Empresas de mantenimiento general de edificios habitacionales;
- 3) Empresas de mantenimiento especializado de edificios habitacionales;
- 4) Proveedores de materiales, aparatos, mobiliario y equipos especializados;
- 5) Asociaciones y sociedades civiles, cooperativas de productores y de servicios;
- 6) Técnicos independientes egresados de escuelas tecnológicas de nivel medio superior, y
- 7) Técnicos independientes egresados de escuelas de nivel superior.

En la MODALIDAD DE RESCATE:

Con la finalidad de participar en la **planificación** (definición de conceptos, de volúmenes de obras, tiempos de ejecución y costos), diseño de proyectos, suministros y en la **ejecución** de proyectos de rescate y mejoramiento de unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: geotecnia, estructuras, instalaciones (sanitaria, hidráulica, gas, eléctrica, elevadores), imagen urbana, jardinería y paisaje, infraestructuras, equipamiento, mobiliario urbano, urbanismo, restauración y patrimonio artístico, entre otras.

En la MODALIDAD DE INNOVACIÓN:

Con la finalidad de participar en la **planificación** (definición de conceptos, de volúmenes de obras, tiempos de ejecución y costos) diseño de proyectos, suministros y **en la ejecución** de proyectos innovadores en unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: agricultura y acuicultura urbanas, jardines verticales, tecnologías ahorradoras de energía eléctrica, tecnologías ahorradoras de agua potable y gas, tecnologías de la información y comunicación (TIC), manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje, cosecha de agua, tratamiento de aguas residuales, tecnologías de seguridad pública y control de riesgos, entre otras.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: Sesenta (60) días naturales a partir de la fecha de publicación

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y NUEVO REGISTRO

A) PERSONAS FÍSICAS DEL ENTORNO COMUNITARIO, como son: maestros de obra, plomeros, electricistas, alumineros, carpinteros, pintores, azulejeros, jardineros, herreros, entre otros oficios de la industria de la construcción.

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los documentos a presentar serán los siguientes:

1. Presentar Régimen de Incorporación Fiscal;
2. Identificación oficial vigente;
3. Constancia de la clave única de registro de población (CURP);
4. Acta de Nacimiento;
5. Comprobante de domicilio oficial (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
6. Acreditación de su capacidad y experiencia, (Curriculum Vitae), es importante describir sus especialidades;
7. Acreditación del personal, y equipo de campo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le puedan requerir;
8. Tener domicilio en la Ciudad de México, o en su zona conurbada, y
9. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser de clientes particulares).

B) PERSONAS FÍSICAS: INCORPORACIÓN FISCAL, Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea entre \$250,001.00 (Doscientos cincuenta mil un pesos 00/100 M.N.), y hasta de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) los documentos a presentar serán los siguientes:

1. Cedula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2019);
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT (Actualizada al 2019);
3. Identificación oficial vigente;
4. Acta de nacimiento;
5. Declaración bimestral forma definitiva ultima presentada o por presentar (año 2019);
6. Comprobante oficial de su domicilio (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses, coincidente con el registro de la cédula fiscal);
7. Acreditación de su capacidad y experiencia, (Curriculum Vitae), es importante describir sus especialidades;
8. Acreditación del personal, y equipo de campo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le pueden requerir;
9. Tener domicilio en la Ciudad de México, o en su zona conurbada, y
10. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado.

C) PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES Y PERSONAS MORALES RÉGIMEN GENERAL DE LEY, Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$500,001.00 (Quinientos mil un pesos 00/100 M.N.) los documentos a presentar serán los siguientes:

1. Acta Constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
2. Acta de Nacimiento (únicamente personas físicas con actividad empresarial);
3. Poder Notarial del Representante legal ó Administrador Único;
4. Cédula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualización a 2019);
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Actualizada a 2019);
6. Registro ante el IMSS como patrón y pago reciente (Del año en curso);
7. Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos; Los prestadores de servicios seleccionados deberán integrar a su expediente la última declaración anual 2018 una vez que la hayan presentado;
8. Curriculum Vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia, incluyendo cédula profesional. Importante: especificar especialidades;
9. Acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que se le puedan requerir;

10. Estados Financieros (Balance y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018) coincidentes con la declaración anual 2018, ante SAT y avalados por un Contador Público autorizado, con copia de su cédula profesional; Identificación oficial vigente del administrador único o del representante legal;
11. Comprobante oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
12. Tener domicilio en la Ciudad de México, o en su zona conurbada, y
13. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado.

MANIFESTACIONES POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS PRESTADORES DEBERAN PRESENTAR:

Dirigidos a la Coordinación General de Programas Sociales:

1. Manifieste bajo protesta de decir verdad que todas y cada una de las documentales presentadas ante el Área Técnica (Subdirección de Evaluación y Supervisión) son auténticas.
2. Reconocer la facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente referente a la documentación exhibida por el prestador de servicios.
3. Que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos de las obras que se encomienden.
4. Exime o Libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.
5. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto
6. No estar sancionado (como persona física o moral) o en proceso jurídico ante alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o de Gobierno Federal.
7. No tener familiares, en cualquier grado, en la Procuraduría Social
8. Manifestar en qué zonas o alcaldías desearía participar:

A. El proceso de actualización del Padrón de prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción incluye las cuatro posibles situaciones: Nuevas incorporaciones, reincorporaciones, renovación y baja. Se emitirá un dictamen único, que tendrá carácter inapelable, a más tardar treinta (30) días naturales del cierre del periodo de registro.

B. Área responsable de la recepción de las solicitudes de registro: Coordinación General de Programas Sociales, Lic. Manuel Luis Labra Illanes; Jalapa 15, 4to. piso, Col. Roma Norte, tel. 51285200, ext. 162

C. Área responsable de la dictaminación de las solicitudes de registro: Subdirector Técnico, M.I. Ricardo Rodríguez Segura; Jalapa 15, 4to. piso, Col. Roma Norte, tel.51285200, ext.159.

Todos los Prestadores de Servicios actualmente inscritos, están obligados a renovar su Registro para el ejercicio 2019, y en caso de haber sido contratados por una o más Unidades Habitacionales, deberán presentar copia de las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, y por consiguiente no deben tener ningún adeudo de obras ni de documentos.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019

LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.
